# DICTAMEN UOC

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES.

Villa Oliva, 22 de junio de 2.022.-

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR MOTONIVELADORA - PLURIANUAL- ID N° 411562".-**

## 1. ANTECEDENTES.-

**Que,** en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

## 2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

**Que,** el memorándum remitido por el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES para la realización de los trámites pertinentes para el procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR MOTONIVELADORA - PLURIANUAL"** en la cual indica la necesidad de realizar el llamado a licitación"; y;-

**Que,** teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

**Que**, de la misma manera se observa a continuación en lo presentado por el Departamento de Administración y Finanzas que detallas los siguientes 3 precios que se comparten a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

| | | | | | TARGET S.A. | AUTOMOTOR S.A. | CONTRATO 02/2021 | Precio Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Unidad de medida | Cant. | Precio | Precio | Precio | |
| 1 | 22101619-015 | TRACTOR MOTONIVELADORA | UNIDAD | 1 | 1.800.000.000 | 1.210.000.000 | 1.597.500.000 | 1.535.833.333 |

***Que, de la misma manera se observa a continuación en lo presentado por el Departamento solicitante que detallan los precios que se comparan en la planilla Anexo I y que forma parte de este dictamen:***

**Que,** los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-
- La Resolución DNCP N° 1890/2020
- Nota de Solicitud de Precios
- Cotización de la firma TARGET S.A.
- Cotización de la firma AUTOMOTOR S.A.
- Contrato 02/2021 de la Municipalidad de Piribebuy.

**Que,** las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por el Departamento solicitante de la Institución.-

## 3. METODOLOGIA

**Que,** conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3- **Precios adjudicados** por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- **Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

## 4. CONCLUSIÓN

**Que,** los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

## 5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados, basado en los diferentes precios obtenidos.

**ES MI DICTAMEN**

**Carlos Emanuel Ocampos Torales**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Municipalidad de Villa Oliva**

# RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

## RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

| | |
|---|---|
| **Dirigida a:** | Convocantes y Proveedores |
| **Tema regulado:** | Precios de Referencia y su Publicidad |
| **Referencia normativa:** | Art. 15 de la Ley 2051/03 |
| **Entrada en vigencia:** | Desde el día siguiente de su publicación |
| **Abrogaciones** | Res. DNCP N° 411/2018 |

## TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

## VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

## CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se



MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIMPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

## RESUELVE:

**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

**Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

***Análisis de los precios ofertados***

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

**Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

**Artículo 6º VIGENCIA**

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**Artículo 7º ABROGACION**

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

**Artículo 8º COMUNICIACIÓN**

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

**ANEXO**

**GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democratico
**Seguimos Marcando Huellas**
Sub. Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefono: 021 326 26 21

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Villa Oliva, 20 de junio de 2.022.

Nota U.O.C. N° 13/2022

**Señores:**
**TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**
**Avda Mcal. López N° 4789 c/ Herminio Maldonado**
**Tel: 021 601908**
licitaciones@targetsa.com.py
**Presente:**

Tengo a bien a dirigirme a usted, con el objeto de solicitar precio para la realización del precio estimativo de costo para el llamado Lpn N° 01/22 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA – PLURIANUAL" – ID 411562, correspondiente a los periodos fiscales 2022, 2023 y 2024.-

Solicitamos presentar la mencionada cotización en un máximo de diez (10) días.-

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

**CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES**
**Encargado de UOC**
**Municipalidad de Villa Oliva**

Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democratico
**Seguimos Marcando Huellas**
Sub. Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefono: 021 326 26 21

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Villa Oliva, 20 de junio de 2.022.

Nota U.O.C. N° 14/2022

**Señores:**
**AUTOMOTOR S.A.**
**Avda Gral. Artigas N° 1921**
**Tel: 021 293311**
**directory@automotor.com.py**
**Presente:**

Tengo a bien a dirigirme a usted, con el objeto de solicitar precio para la realización del precio estimativo de costo para el llamado Lpn N° 01/22 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA – PLURIANUAL" – ID 411562, correspondiente a los periodos fiscales 2022, 2023 y 2024.-

Solicitamos presentar la mencionada cotización en un máximo de diez (10) días.-

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES**
**Encargado de UOC**
**Municipalidad de Villa Oliva**

# SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL Y EETT.

MO MUNICIPALIDAD VILLA OLIVA

Para: licitaciones@targetsa.com.py

Mar 21/6/2022 09:59

NOTA TARGET SA.pdf
351 KB

Me dirijo a Uds. en representación de la Municipalidad de Villa Oliva a los efectos de remitir nota de solicitud de precios para el Llamado de LPN N° 01/22 ADQUISICION DE TRACTOR MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA - PLURIANUAL ID N° 411562.-

Esperando una pronta respuesta me despido

Carlos E. Ocampos Torales
Enc. UOC
Municipalidad de Villa Oliva

# SOLICITUD DE PRECIOS Y EETT

SOLICITUD DE PRECIOS Y EETT

MO MUNICIPALIDAD VILLA OLIVA

Para: directory@automotor.com.py

Mar 21/6/2022 10:01

NOTA AUTOMOTOR.pdf
342 KB

Me dirijo a Uds. en representación de la Municipalidad de Villa Oliva a los efectos de remitir nota de solicitud de precios para el Llamado de LPN N° 01/22 ADQUISICION DE TRACTOR MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA - PLURIANUAL ID N° 411562.-

Esperando una pronta respuesta me despido

Carlos E. Ocampos Torales
Enc. UOC
Municipalidad de Villa Oliva

Target
INTERNATIONAL TRADING

CENTRAL ASUNCIÓ
AVDA. MCAL. LÓPEZ 478
C/ HERMINIO MALDONAD
TEL.: +595 21 601 90
VENTAS@TARGETSA.COM.P

Fecha: Asunción, 21 de junio de 2022

Señores: Municipalidad de Villa Oliva

**Presente**

De nuestra mayor consideración le presentamos a usted/es la oferta comercial por el siguiente producto con las siguientes características técnicas: **Motoniveladora, Marca LIUGONG, Modelo 4215HD**

**Motoniveladora, Marca LIUGONG, Modelo 4215HD, con las sgtes. Características**

- Motor Cummins, Modelo 6LTAA9.3, Tier 2 / Stage II de 162 kW (217 hp / 220 ps) @ 2,200 rpm, Sistema de aspiración, turbo Intercooler de 6 cilindros y 984 Nm de Torque.
- Transmisión *PowerShift,* Convertidor de par Turbina simple de tres miembros, con 6 cambios de avance y 3 de Retroceso.
- Eje, Tipo de diferencial Deslizamiento limitado estándar, con Tipo de transmisión final por cadena, Oscilación del eje ± 16 °, Eje delantero, ángulo de inclinación de la rueda izquierda / derecha ± 18 °
- DIRECCION: Configuración de la dirección, mecanismo del sistema con Sensor de carga, Presión de alivio de la dirección 16.7 MPa, Radio de giro mínimo 7.200 mm.
- Ángulo de dirección ± 50 °, Ángulo de articulación del marco ± 27 °.
- Frenos: Tipo de freno de servicio Zapata, Ubicación del freno de servicio Eje trasero
- SISTEMA HIDRÁULICO: Tipo de bomba principal Pistón, con Presión de alivio principal 21 MPa, Caudal de la bomba principal 93 l / min.
- RENDIMIENTO DEL ACCIONAMIENTO EN TÁNDEM: Altura 600 mm, Ancho 210 mm, Distancia al centro 1,538 mm.
- CAPACIDADES DE TRABAJO: Tracción máxima de 93 kN, Presión de corte 8.800 kg
- Tanque de Combustible: 348 lts.
- Cabina cerrada climatizada con aire acondicionado y calefacción.
- Peso operacional 18.000 kg.

## Propuesta Comercial.

**Motoniveladora, Marca LIUGONG, Modelo 4215HD**

| Equipos | Precio Unitario |
|---|---|
| **Motoniveladora, Marca LIUGONG, Modelo 4215HD** | **Gs. 1.800.000.000.-** |
| **Forma de Pago:** | **Inicial 30 %, y el Saldo en 4 Cuotas Semestrales** |

**SON GUARANÍES: Mil ochocientos millones. -**

**Observaciones:**

- Los precios sean en guaraníes, I.V.A incluido.
- Las facturas se emiten en guaraníes.
- En cuanto a los pagos tenemos las siguientes opciones; Transferencia o depósito Bancario, Cheque al día en guaraníes.
- Manejamos dos formas de pago, **CONTADO** y **CRÉDITO**. En caso del pago contado, la entrega del equipo se realizará posterior a la cancelación total de la factura por el 100% del producto. En caso del pago financiado o crédito la entrega del equipo se realizará posterior a la firma del contrato, pagaré y la entrega inicial correspondiente.
- **La garantía del equipo** es de 1 año o 2.000 horas de uso, lo que ocurra primero.
- **La transferencia de escribanía** lo cubre al 100% por TARGET SA (todas las operaciones se realizan con prenda y reconocimiento de deuda, pero excepcionalmente para esta
  operación podemos hacerla solo con reconocimiento de deuda de los firmantes a modo de reducir los costos de escribanía al cliente).
- **Plan de Mantenimiento:** 1 año o 1.100 horas, lo que ocurra primero.
- **Seguro Contra todo Riesgo por 1 año**

**Ofrecemos:** *Asistencia Técnica, Asesoramientos, Provisión de Repuestos con el Respaldo Total de la Firma TARGET S.A.*
*La marca LIUGONG tiene más de 60 años en el Mercado Mundial. Para más información puede seguirnos en nuestras redes @liugongparaguay*

**Plazo de entrega: dentro de los 60 días luego de la firma del Contrato**
**Periodo de validez de la oferta:** 30 días.
**Forma de Pago:** Crédito

**Luis Mendoza**
**Licitaciones**
Target International Trading S.A.

**Algunos de nuestros clientes:**

TOCSA · HEISECKE constructora · CONSTRUPRAR S.A. · TECNOEDIL S.A. · ROGGIO Benito Roggio e Hijos S.A. · LT · TR Construcciones S.A. Empresa de Construcciones Civiles y Viales · NORTEC Empresa de Construcciones · CDD Construcciones S.A. · tecSUL S.A.E. · B&B Construcciones · Sociedad Constructora Chaco · LiuGong · ASTEC · WOLF

Target
INTERNATIONAL TRADING

CENTRAL ASUNCIÓ
AVDA. MCAL. LÓPEZ 478
C/ HERMINIO MALDONAD
TEL.: +595 21 601 90
VENTAS@TARGETSA.COM.P

**Algunos de nuestros productos:**

Partes genuinas de LiuGong son utilizadas por nosotros para apoyar su trabajo con 100% de confianza. En TARGET entendemos que todo sitio de trabajo no es igual al siguiente. Adquirir las partes apropiadas, el servicio y soporte rápido es esencial para mantener sus equipos funcionando a capacidad ideal, para mantener la productividad total. Dele a su equipo el soporte que merece, soporte que está diseñado para usted. Despues de todo, es lo que estamos aquí para ofrecer.

AGENTES DE VENTAS

CENTRAL
LOMA PLATA
CIUDAD DEL ESTE
KATUETE
SANTA ROSA
HOHENAU

LiuGong ASTEC WOLF

HYUNDAI
CONSTRUCTION EQUIPMENT

Automotor S.A.

Asunción, 22 de junio del 2022.-

Señores
Municipalidad de Villa Oliva
Sr Carlos E. Ocampos Torales, Enc. UOC
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar la presente carta de oferta de:

## Motoniveladora marca Hyundai modelo HG 220.

| **Especificaciones Técnicas** | |
|---|---|
| **Motor** | |
| Modelo | Cummins 6CTA8.3-C215162 kW |
| Potencia máxima | (230 hp) |
| Torque máximo | 920 Nm @ 1.400 rpm |
| Año de fabricación | 2020 |
| **Tren de Potencia** | |
| Transmisión | Power Shift (tecnología ZF), 6 marchas adelante / 3 marchas atrás |
| Velocidad máxima | 50.9/32.6 km/h |
| Freno de servicio | Operado con el pie, accionado hidráulicamente en cuatro ruedas a tándem |
| Freno de estacionamiento | Freno de tambor de expansión interior accionado por control de eje flexible |
| **Sistema Hidráulico** | |
| Bomba de flujo | 99 l/min |
| Presión máxima del sistema | 17.5 Mpa |
| **Vertedera** | |
| Dimensiones | 4.320 x 580 x 22 mm |
| Arco de giro | 152 / 16 mm |
| Filo de corte (ancho / espesor) | 329 mm |
| **Alcance de la cuchilla** | |
| Desplazamiento de la vertedera (izquierda / derecha) | 965 / 965 mm |
| Alcance máximo de las cuchillas fuera de los neumáticos (derecho / izquierdo) | 2.367 / 2.372 mm |
| Elevación máxima sobre el suelo | 450 mm |
| **Especificaciones** | |
| Radio de giro | 7.4 m |
| Rango de dirección | Izquierda / derecha 49° |
| Ángulo de articulación | Izquierda / Derecha 26° |
| Peso Operativo | 17.900 Kg |
| Neumáticos | 17.5-25-12PR L-3 |
| **Otros** | |
| Bloque de válvula de 5 vías | Si |
| Escarificador y Desgarrador | Si (con 5 cuchillas) |
| Lámpara de baliza | Si |

Dimensiones

| | |
|---|---|
| Altura hasta la parte superior de la cabina ROPS: | 3.604 mm |
| Centro del eje delantero al contrapeso: | 963 mm |
| Espacio libre desde el suelo hasta el eje delantero central: | 714 mm |
| Longitud del eje delantero a la vertedera: | 2.600 mm |
| Longitud del eje delantero al tándem medio: | 6.100 mm |
| Length of Front Tire to Rear of Machine: | 8.653 mm |
| Longitud de entre ejes tándem: | 1.535 mm |

HYUNDAI
CONSTRUCTION EQUIPMENT

Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| Longitud entre el contrapeso y el desgarrador: | 8.653 mm |
| Ancho de las líneas centrales del neumático: | 2.120 mm |
| Ancho de neumáticos exteriores: | 2.565 mm |
| Ancho de la vertedera: | 4.320 mm |
| Altura hasta el caño de escape: | 2.747 mm |
| Altura hasta la parte superior de los cilindros: | 2.908 mm |
| Espacio libre al suelo para transferencia de caja: | 339 mm |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| Cantidad | Especificación | Marca Modelo | Procedencia | Precio total guaraníes, IVA Incluido. |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Motoniveladora | Hyundai modelo HG220 | Corea | Gs. 1.210.000.000 |

Plazo de entrega. Inmediato

.....

Automotor S.A.
Hyundai Maquinarias
Automotor

# CONTRATO N° 02/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 759 esq/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por, Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal con cédula de identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., domiciliada en Ruta 6ta Km 205 Santa Rita - Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leonel Antonio Vogel , con cédula de identidad N° 2.628.807, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 389.170,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación I.M Nº 10063/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.170 – Plurianual.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 2 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 03 | 900.000.000 |
| 2022 | 1 | 2 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 03 | 697.500.000 |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC: 80058546 - 2
TEL: 0973 - 220025 - 220015
SANTA RITA



Abg. Yenia Muriel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Municipalidad de Piribebuy

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución J.M Nº 1569/2020 de fecha 26 de febrero de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 10063/2021 de fecha 09 de marzo de 2021.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.**

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | Motoniveladora | *New Holland* | *Brasil* | Unidad | *1* | *1.597.500.000* | *1.597.500.000* |
| *TOTAL* | | | | | | | ***1.597.500.000*** |

Total: *GUARANIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y Condiciones.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, cuya garantía es del 10%. ----------

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las



Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545 - 2
TEL.: 0673 228925 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

José Miguel Rojas Salinas
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

condiciones contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 29 días del mes de marzo del año 2021----------

**Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas**
**Secretaria General**

**Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**
**Intendente Municipal**

**Sr. Leonel Antonio Vogel**
**C.I Nº 2.628.807**
**ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80058646 - 2
TEL.: 0571 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY